



REF.: MODIFICA RES. EX. N° 648, DE FECHA 21.10.2021, QUE APRUEBA LA APLICACIÓN DEL SUBSIDIO DIFERENCIADO A LA LOCALIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS, PARA EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO LOTE "PREDIO DOS", ROL SII 2270-30, DE 79.280 M<sup>2</sup> DE SUPERFICIE, UBICADO EN CALLE SANTA FILOMENA S/N°, COMUNA DE OSORNO, PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO HABITACIONAL "BAQUEDANO II", TERRENO PROPIEDAD SERVIU LOS LAGOS, SEGÚN DISPONE EL ARTÍCULO 35° DEL D.S. N° 49, (V. Y U.) DE 2011, MODIFICADO MEDIANTE D.S N° 105 (V. Y U.) DE 2015.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **680**

PUERTO MONTT, **05 NOV. 2021**

**VISTOS:**

1. La Ley 19.880 que establece Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado;
2. La Res. Ex. N° 648, de fecha 21.10.2021, que aprueba la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización, construcción en nuevos terrenos, para el inmueble individualizado Lote "Predio Dos", Rol SII 2270-30, de 79.280 m<sup>2</sup> de superficie, ubicado en calle Santa Filomena S/N°, comuna de Osorno, para ejecución del Proyecto Habitacional "Baquedano II", Terreno Propiedad SERVIU Los Lagos, según dispone el artículo 35° del D.S. N° 49, (V. y U.) de 2011, modificado mediante D.S N° 105 (V. y U.) de 2015;
3. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón; y
4. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Exento RA N° 272/58/2019, de fecha 25.10.2019, que establece primer orden de subrogación, así como la Resolución TRA N° 272/16/2021, de fecha 03.08.2021, que me nombra titular en el cargo de Jefe de Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura, de la Planta de Directivos

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Res. Ex. N° 648, de fecha 21.10.2021, esta Secretaría ha aprobado la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización, construcción en nuevos terrenos, para el inmueble individualizado Lote "Predio Dos", Rol SII 2270-30, de 79.280 m<sup>2</sup> de superficie, ubicado en calle Santa Filomena S/N°, comuna de Osorno, para ejecución del Proyecto Habitacional "Baquedano III", Terreno Propiedad SERVIU Los Lagos, según dispone el artículo 35° del D.S. N° 49, (V. y U.) de 2011, modificado mediante D.S N° 105 (V. y U.) de 2015, modificada por Res. Ex. N° 647, de fecha 21.10.2021, que rectifica superficie.
2. Que, sin embargo, se ha detectado un error en dicha Res. Ex., por cuanto, de acuerdo a los antecedentes adjuntos al expediente, individualizados uno a uno en los considerandos, el terreno ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos copulativos y a aquellos adicionales exigidos en el art. 35 letra a) del D.S. N° 49/2011, sin embargo, en el resuelvo N° 2, no se consideró aprobado el requisito adicional del numeral 4, por lo que, deberá modificarse la resolución aludida.
3. Que, conforme lo señalado precedentemente, y a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 19.880, en que se señala que: "...en cualquier momento la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión, podrá de oficio o a petición del interesado aclarar los puntos dudosos u



oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieran de manifiesto en el acto administrativo...", y en mérito de lo expuesto, dicto lo siguiente;

4. Que, en mérito de lo expuesto, y antecedentes acompañados, dicto la siguiente:

**RESOLUCION:**

- 1. MODIFICA RES. EX. N° 648, DE FECHA 21.10.2021**, que aprueba la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización, construcción en nuevos terrenos, para el inmueble individualizado Lote "Predio Dos", Rol SII 2270-30, de 79.280 m<sup>2</sup> de superficie, ubicado en calle Santa Filomena S/N°, comuna de Osorno, para ejecución del Proyecto Habitacional "Baquedano II", Terreno Propiedad SERVIU Los Lagos, según dispone el artículo 35° del D.S. N° 49, (V. y U.) de 2011, modificado mediante D.S N° 105 (V. y U.) de 2015, **en el sentido de complementar**, el numeral 2 del resuelvo, el que deberá indicar, según lo destacado, que: "2. SE DEJA CONSTANCIA que el terreno donde se desarrollará el proyecto "Baquedano III", de la comuna de Osorno, ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos copulativos que el art. 35° exige en sus numerales 1, 2 y 3, **así como a la totalidad de los requisitos adicionales establecidos en los numerales 4, 5, 6, 7 y 8**, relacionados con ubicación del terreno y distancia a servicios".
- 2. Se deja expresa constancia que lo no modificado de la Resolución Exenta N° 648, de fecha 21.10.2021, se mantendrá vigente en todas sus partes.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y TRANSCRÍBASE**

  
**RODRIGO MASSA ALBARRÁN**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)**  
**VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS**  
Secretario Regional Ministerial

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento

  
**MARCELO GONZALEZ GACITÚA.**  
**MINISTRO DE FE**

  
JGS/MVS/MCG/MWG/mwg

**DISTRIBUCION:**

- INSOC Ltda. / Antonio Varas N° 216, Of. 505, Pto. Montt.
- Sr. Director SERVIU, región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU región de Los Lagos
- Dpto. Técnico, Área Asistencia Técnica SERVIU región de Los Lagos
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU región de Los Lagos
- Archivo Sección Jurídica SEREMI MINVU región de Los Lagos
- Archivo Oficina de Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

